



RESOLUCIÓN del Director General de Innovación y Formación Profesional por la que se reconoce como actividad de formación permanente del profesorado el “Curso de docentes de los Diplomas de la Lengua Alemana (Deutsches Sprachdiplom, DSD)”, organizado por la Zentralstelle für Auslandsschulwesen.

El artículo 33 de la Orden ECD/579/2019, de 7 de mayo, por la que se regula la convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado no universitario, establece que la Dirección General competente en formación permanente del profesorado podrá reconocer, con carácter excepcional, actividades formativas realizadas por entidades colaboradoras.

Con fecha 6 de mayo de 2022 se presenta por parte de la **Zentralstelle für Auslandsschulwesen** la solicitud de reconocimiento como actividad permanente del profesorado del “Curso de docentes de los Diplomas de la Lengua Alemana Deutsches Sprachdiplom (DSD)” que se celebra del 27 de septiembre de 2021 al 14 de junio en modalidad telemática.

Evaluada la actividad, comprobado que la actividad cumple los requisitos de la normativa vigente, resuelvo:

Primero.- Reconocer 74 horas de formación a las personas docentes con destino en Aragón participantes en la citada actividad.

Segundo.- Para ello, las personas responsables de la evaluación y seguimiento del “Curso de docentes de los Diplomas de la Lengua Alemana (Deutsches Sprachdiplom, DSD)” deberán enviar al Servicio de Innovación y Formación del Profesorado, en el plazo máximo de dos meses desde la publicación de esta Resolución, la relación de personas participantes que hayan superado satisfactoriamente las actividades online y asistido al menos al 85% de las sesiones síncronas.

Tercero.- Se procederá posteriormente a los trámites de inscripción en el Registro de Formación del Profesorado y a la emisión de las pertinentes certificaciones.

Cuarto.- Notificarlo a la entidad solicitante y publicar la presente Resolución en la página web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación conforme a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 58.1 del texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, a fecha de la firma electrónica

EL DIRECTOR GENERAL DE INNOVACIÓN
Y FORMACIÓN PROFESIONAL.

Antonio Martínez Ramos.